



Callao, 02 de noviembre del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°267-2022-D/FCS.- Callao; 02 de noviembre del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Visto el **DICTAMEN N°001-2022-JUR-EVALUADOR-T.A. ESPECIALIDAD**, fecha 03 de octubre del 2022, del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019**” elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, mediante Resolución de Decanato **N°197-2022-D/FCS, de fecha 13 de septiembre del 2022 se DESIGNO JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional titulado: **SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019**” elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**;

Que, estando a lo contemplado en el artículo 75°, Sub Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario **N°099-2021-CU, de fecha 30 de Junio de 2021**, que indica *“El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción,…”*. Por lo que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis elevó al Decanato el **DICTAMEN N°001-2022-JUR-EVALUADOR-T.A. ESPECIALIDAD**, fecha 03 de octubre del 2022, del Jurado Evaluador del Trabajo Académico, mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019**” elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**;

Que, se ha procedido en el anterior considerando conforme lo estipulado en el artículo 95° del precitado Reglamento de Grados y Título el que a la lera dice *“El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75° al 78° del presente reglamento”*;



Que, asimismo, en consideración al **literal a)** del artículo 75° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del Callao, el que señala: *“Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PROYECTO DE TRABAJO ACADEMICO Y AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO ACADEMICO**, para optar título de Segunda Especialidad Profesional, titulado: **SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019”** elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**.
- 2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de trabajo académico, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica